

Resolución de Gerencia Municipal Nº 003 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 19 de enero del 2023

VISTOS:

El provedido N° 151-2023-GM-MDAA de fecha 19 de enero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 0008-2023-SGOM-MDAA-TACNA de fecha 09 de enero del 2023, emitido por ARQ. NILO RAUL VARGAS ALE (e) Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien propone la continuidad del Ing. FREDY LUIS TALACE MARTINEZ como RESIDENTE del IOARR: "REMODELACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA, AREA VERDE, ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO DEL NIÑO (DINOSAURIO), DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA TACNA", con CUI N° 2527393, el Informe N° 012-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 09 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, el Informe N° 022-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 16 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194" de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley N" 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA denominada "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de Diciembre del 2020, en el cual establece en el NUMERAL 5.4. DEL RESIDENTE DE OBRA: "Para fines de Ejecución de proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, toda obra debe contar con un Residente de Obra, quien debe ser profesional según corresponda a la naturaleza del proyecto, Ingeniero o Arquitecto colegiado, habilitado para el ejercicio profesional, El Residente de Obra deberá tener como mínimo 02 años de ejercicio profesional, debiendo acreditar la experiencia suficiente y compatible con el tipo de proyecto que se le encarga. La designación del Residente de Obra será mediante Resolución de Gerencia Municipal. El Residente de Obra es el responsable directo del cumplimiento de metas. de la ejecución física y el control financiero del proyecto, desde el inicio hasta su culminación, entrega, aprobación del Informe Final y la Recepción del Proyecto por la Comisión de Recepción sin observaciones.";

En este mismo sentido, la **Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG**, en su numeral 7 establece lo siguiente:"La entidad designará al ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Ánual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente."

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 164-2022-GM-MDAA de fecha 10 de junio del 2022, se dispone en artículo primero aprobar, el Expediente Técnico de intervención IOARR: "REMODELACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA, AREA VERDE, ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO DEL NIÑO (DINOSAURIO), DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA", con CUI N° 2527393, con un presupuesto total de S/ 2,346,066.37 soles, con plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria DIRECTA;

Que, mediante el Informe N° 0008-2023-SGOM-MDAA-TACNA de fecha 09 de enero del 2023, emitido por ARQ. NILO RAUL VARGAS ALE (e) Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien propone la continuidad del Ing. FREDY LUIS







TALACE MARTINEZ como RESIDENTE del IOARR: "REMODELACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA, AREA VERDE, ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO DEL NIÑO (DINOSAURIO), DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA", con CUI N° 2527393, para su designación mediante Acto Resolutivo desde el 10 de enero del 2023;

Que, mediante el Informe N° 012-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 09 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, que indica que se remite la presente para materializar la designación del Residente de Obra Via Acto Resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 022-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 16 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, quien informa y cuncluye que el profesional enunciado si reúne los requisitos de formación y experiencia requerida para el puesto de SUPERVISOR I / RESIDENTE I PIP'S MENORES del IOARR: "REMODELACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA, AREA VERDE, ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO DEL NIÑO (DINOSAURIO), DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA", con CUI N° 2527393, respectivamente.

Asimismo, mediante Proveído N° 151-2023-GM-MDAA de fecha 19 de enero del 2023, el gerente Municippal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión y tramite correspondiente;

Que, el articulo 17 numeral 17.1) del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N* 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; En consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de designación del Residente de Obra, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes al RESIDENTE previstos en el numeral 5.4 y siguientes de la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA:

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR con eficacia anticipada al 10 enero de 2023, al Ing. FREDY LUIS TALACE MARTINEZ con CIP N° 91843, como RESIDENTE del IOARR: "REMODELACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA, AREA VERDE, ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO DEL NIÑO (DINOSAURIO), DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA", con CUI N° 2527393, en atención a los informes emitidos por las áreas competentes y las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al RESIDENTE designado en el artículo primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA/TACNA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020; y, normas del sistema Invierte.pe.

Artículo Tercero: DISPONER que la designación del RESIDENTE, dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones con la emisión del acto resolutivo correspondiente; por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.









Artículo Cuarto: DEJESE SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

<u>Artículo Quinto</u>: **DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, y a las unidades. orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

<u>Artículo Sexto:</u> ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACION y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la entidad (<u>www.munialtoalianza.gob.com</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

· MUNICIPAZIDAD DIŞTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTTERREZ AYCA

Gerente Municipal

1





